

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--|---|--|--------------|--|
| <p>Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 15 PAGINAS</p> | <p>Salta, 21 de Marzo de 1991</p> | <p>Correo Argentino</p> | <p>SALTA</p> | <p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18</p> |
| <p>N°. 13.646</p> <hr/> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>•</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas</p> | <p>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador</p> <p>ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno</p> | <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780</p> | | |
| <p>Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p> | | | | |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

| I - PUBLICACIONES | | Disposición Nº 590 |
|--|------------------|--------------------------|
| I — PUBLICACIONES: | P/C. Publicación | Excedente (P/C. Palabra) |
| Texto no mayor de 200 palabras | | |
| — Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera) | ₳ 46.000 | ₳ 800 |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | ₳ 91.000 | ₳ 800 |
| — Avisos Comerciales | ₳ 151.000 | ₳ 800 |
| — Asambleas Comerciales | ₳ 121.000 | ₳ 800 |
| — Avisos Administrativos | ₳ 151.000 | ₳ 800 |
| — Edictos de Minas | ₳ 121.000 | ₳ 800 |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | ₳ 121.000 | ₳ 800 |
| — Edictos Judiciales | ₳ 62.000 | ₳ 800 |
| — Remates Inmuebles y Automotores | ₳ 121.000 | ₳ 800 |
| — Remates Varios | ₳ 76.000 | ₳ 800 |
| — Posesión Veinteñal | ₳ 151.000 | ₳ 800 |
| — Sucesorios | ₳ 62.000 | ₳ 800 |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. | ₳ 452.000 | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. | ₳ 754.000 | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | ₳ 92.000 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | ₳ 606.000 | |
| — Semestral | ₳ 378.000 | |
| — Trimestral | ₳ 304.000 | |
| III - EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | ₳ 6.000 | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | ₳ 9.000 | |
| — Atrasado más de 1 año | ₳ 19.000 | |
| — Separata | ₳ 22.000 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, }, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

| | Pág. |
|--|------|
| M.S.P. Nº 198 del 8-3-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6422: Incorporación de personal | 820 |
| M.B.S. Nº 202 del 8-3-91 — Designación en agrupamiento político | 821 |
| M.S.P. Nº 203 del 8-3-91 — Contrato de residencia médica | 821 |
| M.E. Nº 206 del 8-3-91 — Aprobación Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo de inmueble pueblo Aguas Blancas, Dpto. Orán. .. | 822 |

| | Pág. |
|---|-------------|
| M.B.S. Nº 214 del 14-3-91 — Apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social. | 822 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| M.G. Nº 193 del 8-3-91 — Destitución por cesantía. | 822 |
| M.G. Nº 194 del 8-3-91 — Reconocimiento pecuniario de licencia. | 822 |
| M.S.P. Nº 196 del 8-3-91 — Estatuto de Trabajadores de la Salud, Ley Nº 6422: Incorporación de personal. | 823 |
| M.S.P. Nº 197 del 8-3-91 — Reconocimiento de servicios. | 823 |
| M.S.P. Nº 199 del 8-3-91 — Sobreasignación por subrogancia. | 823 |
| M.S.P. Nº 200 del 8-3-91 — Afectación de personal. | 823 |
| M.S.P. Nº 201 del 8-3-91 — Sobreasignación por ampliación horaria. | 823 |
| M.S.P. Nº 204 del 8-3-91 — Dejar s/efecto asignación interina de función. | 823 |
| M.S.P. Nº 205 del 8-3-91 — Dejar s/efecto sobreasignación por subrogancia. | 824 |
| M.B.S. Nº 211 del 14-3-91 — Traslado de personal. | 824 |
| M.G. Nº 213 del 14-3-91 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional. | 824 |
| EDICTOS DE MINAS | |
| Nº 83516 — Ramón Vacazur. | 824 |
| Nº 83204 — Rafael Aurelio Argañaraz. | 824 |
| LICITACION PUBLICA | |
| Nº 83294 — Municipalidad de la Ciudad de Metán. Nº 01/91. | 825 |
| LICITACIONES PRIVADAS | |
| Nº 83324 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/009/91. | 825 |
| Nº 83323 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/238/90. | 825 |
| RECTIFICACION LICITACION PRIVADA | |
| Nº 83321 — Dirección General Impositiva. Nº 5/90. | 825 |
| ADQUISICION DIRECTA | |
| Nº 83317 — Y.P.F. - Vespucio. Nº 00165/00/00. | 825 |
| CONTRATACION DIRECTA | |
| Nº 83318 — Y.P.F. - Mosconi. Nº 60/744/90. | 825 |
| CONCESIONES DE AGUA PUBLICA | |
| Nº 83154 — Muñoz, Juan Francisco. | 826 |
| Nº 83153 — Díaz, José Antonio. | 826 |
| Nº 83152 — Puca, Armando. | 826 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|-----|
| Nº 83322 — Patrese, Mario Vicente. Expte. Nº 52.443/76. | 827 |
| Nº 83313 — Gerala, Juan Bachir y Saade de Gerala, Lucrecia Marilín. Expte. Nº B-17.062/91. | 827 |
| Nº 83310 — Araújo, Julia Ester. Expte. Nº 1B-09.920/90. | 827 |
| Nº 83309 — Serrano, Isidora. Expte. Nº B-10.006/90. | 827 |
| Nº 83308 — Noziqña, Enrique Agustín. Expte. Nº B-15.067/90. | 827 |
| Nº 83299 — González, Héctor Andrés. Expte. Nº B-13.886/90. | 827 |
| Nº 83287 — Juárez, Sara Esther; López, Atilio. Expte. Nº B-14.838/90. | 827 |
| Nº 83286 — Chávez, Enrique Pedro. Exp.e. Nº 1B-16.221/90. | 827 |
| Nº 83285 — Alvarez, Teófilo Marcelino. Expte. Nº 18.490/90. | 828 |
| Nº 83273 — Cutipa, Gonzaga. Expte. Nº B-15.031/90. | 828 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|-----|
| Nº 83341 — Por Juana Rosa C. de Molina. Expte. Nº A. 90.337/88. | 828 |
| Nº 83329 — Por Julio Tejada. Juicio - Expte. Nº B-01.099/89. | 829 |
| Nº 83328 — Por Juana Rosa C. de Molina. Juicio - Expte. Nº 1B-10.458/90. | 829 |
| Nº 83315 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio - Expte. Nº 34-161.471/90. | 829 |
| Nº 83314 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio - Expte. Nº 2.532/88. | 829 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|-----|
| Nº 83520 — Molina Villa del Rosario. | 830 |
|---|-----|

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---|-----|
| Nº 83319 — Pomar, Carlos Roque Juan. | 830 |
|---|-----|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|---|-----|
| Nº 83325 — Silva, José, Idalgo, Francisco. | 831 |
|---|-----|

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

| | |
|---|-----|
| Nº 83327 — Servicios Islas Malvinas S.R.L. | 831 |
| Nº 83326 — Ramón Arturo Osán y Asociados. | 831 |

Sección GENERAL**RECAUDACION**

| | |
|----------------------------------|-----|
| Nº 85330 — Del día 20-3-91. | 831 |
|----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 8 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 198**Ministerio de Salud Pública**

Expedientes Nros. 21.526/87 - código 78; 9533/90 - código 89 (desglose); 14.094/90 (corresponde 1); 14.432/90, 17.410/91 - código 121; 238 01/91; 21.953/90 y 23845/91 - código 78.

Visto que el artículo 16 de la ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, establece que en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada (entre otros) no podrá durante el plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de dicha ley efectuar designaciones que importen incrementar el número de personal previsto en el Presupuesto del año 1988; y,

CONSIDERANDO:

Que no quedaron comprendidas en las limitaciones del 2º párrafo del mencionado artículo en lo referente a la forma de designación, las que efectúe el Ministerio de Salud Pública en el Área de Atención Primaria de la Salud, profesionales de la salud, cuando se hallaren plenamente justificados.

Que la Dirección General de Administración de Personal, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, en el establecimiento asistencial y centro de salud, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario fijado.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del personal consignado en el precitado Anexo, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — El personal comprendido en los artículos anteriormente mencionados, con igual

vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobados por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 8 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 202

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 19.594/90 - código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Roberto Epifanio Moya, en el agrupamiento político, y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente se desempeñará como asesor político en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, como parte del plantel de personal que apoyará de manera directa al señor Secretario de Estado en el transcurso de su gestión.

Que atento la providencia de f. 1, y lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1990, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del decreto Nº 1886/86, designase al señor Roberto Epifanio Moya, D.N.I. Nº 12.409.967, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, como asesor político del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, con una remuneración mensual equivalente a sueldo básico del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría D, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, dedicación exclusiva y guardias activas de treinta (30) horas semanales, con función jerárquica Nivel Departamento del tramo de Conducción Central, mientras dure su desempeño en la función asignada.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c) punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Cáseres - Almirón.

Salta, 8 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 203

Ministerio de Salud Pública

VISTO el expediente Nº 15.956/90 - código 121, por el cual se gestiona la aprobación de los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y los doctores Víctor José Mendoza, Arturo Franco Garcés y Gustavo Walter Correa, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de profesionales que se desempeñan como residentes en los Hospitales "San Bernardo", "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán y Materno Infantil.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro tomó la intervención que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de residencia médica suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se consignan, que forman parte del presente decreto:

Hospital "San Bernardo"

Doctor Víctor José Mendoza, D.N.I. número 12.529.162

Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán

Doctor Arturo Franco Garcés, D.N.I. número 92.296.790

Hospital Materno Infantil.

Doctor Gustavo Walter Correa, D.N.I. número 13.346.616.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidades de Organización 5, 10.1 y 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 8 de Marzo de 1991.

DECRETO Nº 206

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-2647/88.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales el Ing. Humberto Fariás solicita la aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo del inmueble Matrícula 17.357 del Dpto. Orán, Pueblo Aguas Blancas, de propiedad de GEOFE Sociedad Anónima; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 496/90 del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Orán, se ha aceptado la donación de las superficies destinadas a uso público;

Que a fs. 7 la Dirección Provincial de Energía certifica la factibilidad del suministro de energía eléctrica;

Que a fs. 8 la A.G.A.S. certifica la factibilidad del suministro de agua, como así también a fs. 11 se agrega certificado de No Inundabilidad;

Que a fs. 19 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ha otorgado el certificado de factibilidad de loteo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 4º - Inciso 19 de la Ley Provincial 5167/77;

Que a fs. 31 la Dirección General de Inmuebles informa que el loteo se encuentra en condiciones técnicas para su aprobación, corresponde instrumentar el acto respectivo;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano Nº 01876 de Mensura, Desmembramiento y Loteo del inmueble Matrícula Nº 17.357 del pueblo de Aguas Blancas, Dpto. Orán, de propiedad de la firma "GEOFE S.A.", el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

| | | |
|-------------------------|----------|---------------|
| Sup. según Mat. 17.357 | 136 Has. | 5.020,74 m2. |
| Sup. de los lotes | | 19.541,22 m2. |
| Sup. ochavas | | 90,36 m2. |
| Sup. calles | | 11.647,70 m2. |
| Sup. pasaje | | 406,00 m2. |
| Sup. Total a Desmembrar | 3 Has. | 1.685,28 m2. |
| Sup. Remanente Mat. | 133 Has. | 3.335,46 m2. |

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Sub-Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Lazarovich

Salta, 14 de marzo de 1991

DECRETO Nº 214

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 20.124/91-Código 66, por el cual se gestiona un apoyo financiero del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho apoyo será destinado a solventar parte de los gastos que demande la puesta en marcha del Programa "Jornadas Recreativas de Verano", aprobado por resolución ministerial Nº 235/91 implementado por el Ministerio de Bienestar Social y que se llevará a cabo en distintos barrios de esta ciudad entre los días 21 de enero y 15 de febrero de 1991.

Que atento la providencia de f. 10, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, tercer párrafo de la ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a otorgar un apoyo financiero por la suma de Treinta y cinco millones de australes (A 35.000.000,00), con destino a solventar parte de los gastos que demande la puesta en marcha del Programa "Jornadas Recreativas de Verano" aprobado por resolución ministerial Nº 235/91 implementado por el Ministerio de Bienestar Social y que se llevará a cabo en distintos barrios de esta ciudad entre los días 21 de enero y 15 de febrero de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Cecilia -
Perotta - Acuña - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno - Decreto Nº 193 - 8-3-91.

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del Cabo (L. 5229) del Cuerpo Seguridad -Escalafón General- de Policía de la Provincia, Dn. Manuel Valentín Pozzo, C. 1952, M. I. Nº 10.152.497, con revista en la Sub-Comisaría Guachipas, U.R.C., a partir del 31 de enero de 1990 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1º de la resolución policial Nº 818/82.

M. de Gobierno - Decreto Nº 194 - 8-3-91.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia anual reglamentaria por el año 1989, de la que no hiciera uso por razones y necesidades de servicio el Secretario Privado del Ministro de Gobierno señor Jorge Abraham Catacata, correspondiente a diez (10) días hábiles y de conformidad con lo establecido en el artículo 5º inc. b) de la Ley 6211, liquidación que se efectuará con el equivalente a la Categoría 23, agrupamiento Personal Superior.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 196 - 8-3-91 - Exptes. N.ºs. 1843/90 y 1845/90-Código 96.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente del Hospital Dr. Oscar H. Costas de Joaquín V. González, a la señorita María Estela Paz, D.N.I. Número 20.128.261, en el agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría A, auxiliar de laboratorio, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la nombrada, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación del informe emitido por el director sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — La señorita María Estela Paz, D. N.I. Nº 20.128.261, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 28, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 197 - 8-3-91.

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en el Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, de las agentes que seguidamente se consignan, en el período que en cada caso se indica:

María Luisa Galván de Lizárraga, legajo Nº 54680, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, desde el 15 de octubre de 1987 hasta el 4 de abril de 1988.

Zulema del Carmen Peralta, legajo Nº 54681, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, auxiliar de enfermería, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo, desde el 16 de octubre de 1987 hasta el 4 de abril de 1988.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 16.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 199 - 8-3-91 - Expte. Nº 1627/87 - Código 66.

Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 1178 de fecha 12 de julio de 1988, dejando establecido que se otorga al doctor Sergio Darío Gutiérrez, legajo Nº 41.006, sobreasignación por función jerárquica como Jefe de Sector C (interino) del Servicio Tisoneumonología del Hospital del Milagro, prevista en el artículo 17, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 200 - 8-3-91.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase al Hogar Escuela Carmen Puch de Güemes, al señor Basilio Romano Guamante, legajo Nº 53.915, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativo del Departamento Enfermería de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El señor Basilio Romano Guamante, legajo Nº 53.915, percibirá como única retribución la que le corresponda como empleado del Ministerio de Salud Pública.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 201 - 8-3-91.

Artículo 1º — Otórgase a los profesionales residentes que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa en la fecha que en cada caso se indica:

Sergio Miguel Aranda, legajo Nº 08925, clase 14, categoría 17, médico, guardia de veinticuatro (24) horas realizada el 13 de enero y de catorce (14) horas realizada el 27 de enero de 1991.

Jaime Lazovski, legajo Nº 2558, clase 14, categoría 17, médico, guardia de doce (12) horas realizada el 14 de enero de 1991.

Ana María Molina Nieto, legajo Nº 53858, clase 14, categoría 17, médica, guardia de doce (12) horas realizada los días 4, 15 y 17 de enero de 1991.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 9, dentro del rubro personal, ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación a favor de los doctores Sergio Miguel Aranda, legajo Nº 08925, Jaime Lazovski, legajo Nº 2558 y Ana María Molina Nieto, legajo Nº 53858, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de profesionales residentes.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 204 - 8-3-91 - Expte. Nº 17.148/90-Código 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de diciembre de 1990, déjase sin efecto por renuncia la

asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica otorgadas por decreto Nº 772/88, a la doctora Alicia Susana Zárate, legajo Nº 55.906, como Jefa Programa Pregrado y Residencia.

Art. 2º — Con igual vigencia la citada profesional deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 205 - 8-3-91 - Exptes. N.ºs. 2968/89 y 2810/89 - Código 75.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1987, déjase sin efecto la sobreasignación por subrogancia como Jefa del Servicio Social de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", otorgada por decreto Nº 2012 de fecha 21 de setiembre de 1987, a la señora Nélida Braccia de Villafañe, legajo Nº 65.631, agrupamiento P, subgrupo 2, categoría C, asistente social de la citada dirección, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1988, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica como Jefa del Servicio Psiquiatría de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", otorgadas por decreto Nº 432 de fecha 16 de marzo de 1983, a la doctora María Calderoni, legajo Nº 22899, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, médica de la citada dirección, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1988, déjase sin efecto la asignación interina de función como Jefa del Servicio Medicina Legal y Psiquiatría Forense de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", otorgada por resoluciones N.ºs. 2277/87 y 2831/87 del Ministerio de Bienestar Social, a la doctora María Calderoni, legajo Nº 22899, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría J, médica de la citada dirección, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 211 - 14-3-91.

Artículo 1º — Autorízase el traslado definitivo a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto de la Sra. Adriana Ester Aguilera de Amorelli, D.N.I. Nº 16.632.329, legajo Nº 81.228, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Categoría C, Auxiliar Administrativa del Hospital San Bernardo, dependiente del Ministerio de Salud Pública a la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, quedando la citada, incorporada a este Organismo como Auxiliar Previsional.

M. de Gobierno - Decreto Nº 213 - 14-3-91.

Artículo 1º — Dáse por autorizada la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%), de la empleada-Sumariante de la Dirección Provincial del Trabajo, señora Elsa Mabel Romero de Comparada, Cat. 20, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1990.

Art. 2º — Revócase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1508 de fecha 10-VII-90, dejando sin efecto la autorización de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%), de los empleados de la Dirección Provincial del Trabajo, Cat. 21, señores José Daniel González y Rodolfo Gerardo López, por no haber cumplido la prestación laboral exigida al respecto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08.

Los anexos que forman parte de los Decretos N.ºs. 198 y 203/91, se encuentran para su consulta en oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 83316

F. Nº 54003

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Ramón Vacazur el 20 de setiembre de 1990, por Expte. Nº 14.206, ha manifestado en el Dpto. La Poma, un yacimiento de Borato, al que denominará San Pablo. El punto de manifestación de descubrimiento resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el cerro Tin-Tin se miden 6.000 m Az. 96º30'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 6 de marzo de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 363.000

e) 21-3-91 - 2 y 12-4-91

O.P. Nº 83204

F. Nº 53882

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz y otros, el 2 de abril de 1990, por expediente Nº 14.046, han manifestado en el Dpto. Los Andes un yacimiento de Borato, al que denominarán Borolpa Uno. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.E. de la mina "Alex" - Expte. Nº 1.495 se mide 4.000 m. Az. 360º00'00" hasta el punto auxiliar P.A., luego se miden 4.000 m. Az. 90º00'00" hasta el punto auxiliar P.B., y finalmente se mide 1.800 m Az. 175º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata

de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 363.000 e) 13 y 21-3 y 4-4-91

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 83294 F. Nº 53974

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE METAN (SALTA)

Licitación Pública Nº 01/91

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un cargador frontal, sistema hidráulico.

Fecha y hora de apertura: 12 de abril de 1991 a Hs. 11.

Lugar de apertura: Municipalidad de Metán.
Precio del pliego: ₳ 1.320.000.

Lugar de apertura: Municipalidad de Metán.
Imp. ₳ 453.000 e) 20, 21 y 22-3-91

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 83324 F. Nº 6733

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/009/91.

Horario y lugar de consulta de Exp.: De 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 21-3-91 al 22-3-91

Firmas pre-adjudicatarias: Item - Valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Gummi S.A. - Gdor. Ugarte 3728

Munro (1605) Buenos Aires

Item 1 (₳ 9.900.000 - ₳ 39.600.000)

Item 2 (₳ 3.050.000 - ₳ 6.100.000)

Item 3 (₳ 5.200.000 - ₳ 20.800.000)

Nota: Por adjudicación global 10% bonificación.

Valor al cobro ₳ 151.000 e) 21-3-91

O.P. Nº 83323 F. Nº 6733

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Dpto. Suministros - División Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/238/90.

Horario y lugar de consulta de Exp.: De 8 a 10 hs. en Suministros - Div. Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 21-3-91 al 22-3-91

Firmas pre-adjudicatarias: Item - Valor unitario y valor total sin IVA respectivamente:

Bettella Motores y Repuestos

Av. Belgrano 821 - Salta (4400)

| |
|----------------------------------|
| Item 5 (₳ 892.100 - ₳ 2.676.300) |
| Item 6 (₳ 191.100 - ₳ 955.500) |
| Item 18 (₳ 20.000 - ₳ 100.000) |
| Item 19 (₳ 15.000 - ₳ 75.000) |
| Item 20 (₳ 74.300 - ₳ 371.500) |
| Item 22 (₳ 8.300 - ₳ 41.500) |
| Item 23 (₳ 7.600 - ₳ 38.000) |
| Item 26 (₳ 102.900 - ₳ 102.900) |

Guzmán Garriga y Cía S R L

Urquiza 1628 - Salta (4400)

| |
|------------------------------------|
| Item 1 (₳ 950.000 - ₳ 5.700.000) |
| Item 2 (₳ 313.160 - ₳ 1.878.960) |
| Item 3 (₳ 695.900 - ₳ 1.391.800) |
| Item 4 (₳ 1.602.000 - ₳ 3.204.000) |
| Item 7 (₳ 182.700 - ₳ 913.500) |
| Item 8 (₳ 3.840.000 - ₳ 3.840.000) |
| Item 9 (₳ 2.770.000 - ₳ 2.770.000) |
| Item 14 (₳ 3.500 - ₳ 17.500) |
| Item 15 (₳ 14.600 - ₳ 73.000) |
| Item 16 (₳ 9.300 - ₳ 46.500) |
| Item 17 (₳ 14.600 - ₳ 73.000) |
| Item 21 (₳ 9.000 - ₳ 45.000) |
| Item 24 (₳ 139.000 - ₳ 695.000) |
| Item 25 (₳ 660.000 - ₳ 1.980.000) |

Valor al cobro ₳ 151.000 e) 21-3-91

RECTIFICACION LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 83321 F. Nº 6732

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA AGENCIA SALTA

Licitación Privada Nº 5/90

Consulta del expediente: (Horario y lugar) 6.30 a 13.30 - España Nº 366 - 2º piso, Salta.
Preadjudicatario: (Nombre y domicilio) Tomás Torrico - Mendoza Nº 828, Salta.

Renglón preadjudicado: Unico.

Precio unitario: ₳ 40.000.

Precio total: ₳ 7.200.000.

Valor al cobro ₳ 151.000 e) 21-3-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 83317 F. Nº 6728

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de compra Nº: 00165/00/00.

Objeto adquisición: Sal fina Salvitan.

Monto australes: Cinco millones cuatrocientos mil.

Provedora: Cía. Minera Gavenda S.A.

Valor al cobro ₳ 151.000 e) 21-3-91

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 83318 F. Nº 6729

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

ADMINISTRACION DEL NORTE

Dpto. Suministro - Div. Compras
C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Contratación directa Nº 60/744/90.

Adquisición: Equipos motobombas.

Valor de la contratación: **A** 947.457.522.
 Firma proveedora: Alberto A. Rascon.
 Domicilio: Avda. 25 de Mayo 369 - Resistencia (3500) Chaco.

Valor de la contratación: **A** 1.224.028.370.
 Firma proveedora: Motores Storcks Werks-poor S.A.

Domicilio: Av. Ader 3707 - Carapachay (1605) Buenos Aires.

Valor de la contratación: **A** 2.619.411.534.
 Firma: Palmero San Luis S.A.

Domicilio: José V. Zapata 313 - Mendoza (5500).

Valor al cobro **A** 151.000 e) 21-3-91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 83154 F. Nº 5517

Ref.: Expte. Nº 34-142.662/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Francisco Muñoz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,0000 Has. del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 691 (Hoy Catastro Nº 9.606) ubicado en Metán Viejo del departamento Metán, con una dotación de 1,050 l./seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83153 F. Nº 5516

Ref.: Expte. Nº 34-156.555/89.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Antonio Díaz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3.808 m² del inmueble identificado como Catastro de origen Nº 44 (Lote 117/3) —hoy Catastro Nº 3857— ubicado en el departamento Cerrillos, con una dotación de 0,199 l./seg. a derivar del río Toro, margen iz-

quierda, conducido por el Canal Secundario IV y Acequia del Pueblo "B". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico, Dpto. Explotación Riego.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

O.P. Nº 83152 F. Nº 5515

Ref.: Expte. Nº 34-146.997/87.

A los efectos establecidos en el artículo 183 del Código de Aguas y por ampliación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Armando Puca, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053 de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", Catastro Nº 23050 (parte integrante del Catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Armando Puca pretende una dotación de 0,525 l./seg. a derivar del río (hoy) Arenales, margen derecha por la acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar la superficie de una (1) Hs. de su propiedad Catastro Nº 9171, Lote 4f, Fracción 4-a de la ex-Finca El Prado del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991. Ing. Civ. Néstor A. Ilvento, Jefe Area Ingeniería; Agrón. Aldo Sergio Arzelán, Asistente Técnico.

Sin cargo e) 11 al 22-3-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 83322 F. Nº 54008

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. Secretaria Nº 1 cita y emplaza a herederos y acreedores con derecho al juicio: "Sucesorio de: Patrese, Mario Vicente - Expte. Nº 52443/76" a hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de febrero de 1991. Publíquese por tres (3) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. A 186.000 e) 21 al 25-3-91

O.P. Nº 83313 F. Nº 53995

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: "Gerala, Juan Bachir y Saade de Gerala, Lucrecia Marilín s/ Sucesorio" - Expte. Nº B-17.062/91, cita por tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de marzo de 1991. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. A 186.000 e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83310 F. Nº 53989

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, secretaria de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: Aráoz, Julia Ester - Sucesorio - Expte. Nº 1-B-09920/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 22 de mayo de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. A 186.000 e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83309 F. Nº 53986

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Serrano, Isidora" - Sucesorio - Expte. Nº B-10.006/90 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 17 de mayo de 1990. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. A 186.000 e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83308

F. Nº 53985

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Noziglia, Enrique Agustín", Expte. Nº B-15.067/90 cita a los acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. A 186.000 e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83299

F. Nº 53978

Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Inst. 9na. Nom., secretaria de la Dra. Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Sucesorio de González, Héctor Andrés", Exp. Nº B-13.886/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 26 de diciembre de 1990. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. A 186.000 e) 20 al 22-3-91

O.P. Nº 83287

F. Nº 53968

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María de los M. Rallín, en los autos caratulados: "Juárez, Sara Esther - López, Atilio - Sucesorio" Expte. Nº B-14.838/90 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los M. Rallín, secretaria. Salta, 8 de marzo de 1991.

Imp. A 186.000 e) 19 al 21-3-91

O.P. Nº 83286

F. Nº 5529

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Chávez, Enrique Pedro - Sucesorio" Expte. Nº 1B-16.221/90 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese, por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez y Dra.

María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria Juzgado C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e) 19, 20 y 21-3-91

O.P. Nº 83285 F. Nº 53967

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Teófilo Marcelino", expte. Nº 18.490/90, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Metán, 4 de diciembre de 1990. Dra. Analía Villa de Moisés, secretaria.

Imp. \$ 186.000 e) 19, 20 y 21-3-91

O.P. Nº 83273 F. Nº 5528

"El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos caratulados: Cutipa Gonzaga - Sucesorio, Expte. Nº B-15031/90; cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Gonzaga Cutipa a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1991. Dra. Martha González Díez, secretaria.

Sin cargo e) 19 al 21-3-91

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 83341 F. Nº 6736

BANCO PROVINCIAL DE SALTA IMPORTANTE REMATE JUDICIAL CON BASE

"Tres propiedades rurales en Salta Dpto. Capital"

El día 25 de Marzo de 1991, a las 18,00 hs., en las instalaciones del Banco Provincial de Salta (Casa Central), España Nº 550, Salta-Capital; Remataré (3) tres importantes inmuebles rurales ubicados en Salta, dpto. Capital, con todo lo plantado y adherido al suelo: 1º) Con la base de \$ 770.213.615,58, la propiedad denominada "Finca Vipos", Matrícula Nº 1.837, del Libro 19 T.G., Folio 292, 374, Asiento 273, 334. Con una superficie de 7.800 Has. aproximadamente. Limitando al Norte con la Estancia Guaguayaco y El Chamical hasta el extremo sur donde el Río Pasaje se une con el Arroyo Burras; al Sud, con el Río Pasaje hasta el arroyo formado por el Río Vipos y el arroyo de Las Cabras, siguiendo luego con Finca de Figueroa Ceballos y desde allí hasta la cumbre del Cerro San Agustín. Posee una Sala principal, construida con adobe y piedra en su parte inferior, con revoque común. Todo de tirantería de madera con tejas y tejuelas, piso de ladrillos (Baldosón) e instalaciones eléctri-

cas y de agua corriente embutidas. Cuenta además con una casa para cuidador con techo de chapas de zinc, piso de cemento y una construcción anexa con lavadero; despensa y sala para motores. Una casa para peones con techo de fibrocemento, todas estas construcciones en adobe y en regular estado de conservación. Además tiene un galpón de 180 m2. cubierto y en mal estado, una represa enlameada y rebrotada, 60 Has. desmontadas y bajo riego diseminadas en toda la propiedad, y el resto de serranías con monte explotado. 2º) Con la base de \$ 680.244.131,10 la propiedad denominada "El Coro", Matrícula Nº 97.012, fracción B1, plano 8835. Con una superficie de 6.888 Has. 6.926 m2. Limita al Norte y Este con propiedad Matrícula Nº 92.559 Finca La Troja S.A. y el Río Juramento; y al Sur Oeste con fracción A- 2 Matrícula 97.011 de Vicente Parats e Hijos S.A. Posee una Sala principal con piso y baldosas, y una casa para peones, ambas construidas en adobe y en mal estado de conservación. Tiene 60 Has. desmontadas bajo riego rebrotadas, conformadas por cuatro potreros colindantes; 28 Has. desmontadas sin riego y también rebrotadas; diseminadas en toda la propiedad; 1.500 Has. de monte explotado que se puede incorporar el cultivo y 5.300 Has. de serranías. 3º) Con la base de \$ 1.100.305.165,08, la propiedad denominada "La Troja o "Sala Vieja", matrícula Nº 97.048, plano 2.836, Fracción "E". Con una superficie de 6.489 Has. 4.448 m2. Limitando al Norte y Este con Arroyo de La Troja o Vipos; al Sur con el Río Juramento, Zanja del Coro Matrícula 89.712 y Arroyo Blanco; y al Oeste Fracción "D", Matrícula Nº 97.047. Posee una sala principal construida con adobe y revoque a la cal, techo de madera con cubierta de caña y chapas de zinc. Piso de baldosas, instalaciones eléctricas aéreas, en buen estado de conservación. Superficie cubierta 256 m2. Un taller anexado el mismo una sala de máquinas construido en adobe, piso de cemento y chapas de zinc, superficie cubierta 70 m2. en buen estado de conservación. Una casa colectiva para el personal (conventillo) en material cocido y techos de zinc, superficie cubierta de 144 m2.; 17 casas para peones, superficie cubierta 627 m2.; Una casa reacondicionada donde funciona la escuela de La Troja; 18 estufas para el curado del tabaco en mal estado, y algunas semiderruida; Una cámara para humectar tabaco en regular estado. En el casco centro posee tres corrales cercados con postes de quebracho y alambre liso 10 hilos; y tres corrales construidos ídem a los anteriores, con cargadero, baño de inmersión, cepo y manga. Son 15 Has. desmontadas con riego rebrotadas y diseminadas en toda la propiedad, 80 Has desmontadas sin riego, 2.000 Has. de monte que se puede incorporar al cultivo; 4.394 Has. de serranías con monte explotado. Estas propiedades tienen dos accesos principales partiendo desde la ciudad de Salta por Ruta Provincial Nº 51 para luego empalmar con Ruta Nacional 9/34 hasta el Río Juramento para tomar Ruta Provincial Nº 48 recorrido aproximadamente 25 Kms. para llegar a las propie-

dades. También puede emplearse la Ruta Provincial Nº 48 partiendo desde la ciudad de Salta desde el Parque Industrial, pasando por La Pedrera, La Quesera, Chamical y Vipos para llegar a La Troja. Se encuentra habitada por el Capataz Calixto Puca, Segundo Salva y Mariano Mamani como personal de mantenimiento, la enfermera Alba Royano y Lilliana Góngora, ordenanza de la escuelita de La Troja. La firma Petromac ocupa una vivienda y un galpón en calidad de préstamo con unas 20 personas a su cargo, y realiza estudios de perforación de pozos petrolíferos. Diseminados por el predio, numerosos puesteros. Generalidades: Los terrenos de las fincas se aprovechan para pastaje y se extrae leña para las estufas y panaderías. La zona es apta para la ganadería en forma extensiva, posee vertientes de agua suficiente para todo el año. También para la explotación agrícola como Tabaco Virginia y Criollo, Hortalizas en general, en áreas desmontadas con riego, cultivo de poroto, soja, maíz, sorgo etc. Cuenta con importantes canteras y yacimientos de piedras calizas y de cemento en Finca "La Troja". ORDENA el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. María Langou de Figueroa, en juicios: "Banco Provincial de Salta c/Cementos N.O.A. S.A. Ejecutivo. Expte. Nº A-90.337/88" - Forma de pago: 30% del total del precio obtenido en el acto del remate y el saldo (70%) dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Arancel de ley, 5% a cargo del comprador y abonado también en este acto. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicar por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno y el Clarín. Informes en Banco Provincial de Salta, Teléf. 087-311254 Int. 363, por la mañana y/o a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 de Salta, Capital; Teléf. 087-220269 por la tarde. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público, Mat. 5.188.

Imp. A 2.451.000.- e) 21 al 25-3-91

O.P. Nº 83329 F. Nº 54013

Por: JULIO TEJADA

EXCELENTE OPORTUNIDAD
JUDICIAL - CON BASE

Un inmueble rural de 20 Has. ubicado a
4 kms. de Embarcación

El viernes 22 de marzo de 1991, a las 19.25 horas en Corrientes 851 de esta ciudad, remataré con la base de A 76.905.400 (2/3 V.F.) y al contado: Un inmueble rural ubicado a 4 kms. de Embarcación, identificado con catastro Nº 7.603 - Dpto. San Martín 23 - Embarcación, lote 93, plano 262, "Finca Tres Pozos"; Sup.: 20 has.; Exte.: 400 m. de fte. x 50 m. de fondo; límites: al NE c/lote 94, al SE c/lote 106, al NO c/lote 808 y al SO c/lote 92 calle de por medio; accesos: por ex-ruta Nac. 34 hasta calle vecinal que colinda con lote 92, sobre camino de tierra precario. Est. de ocupación: totalmente desocupado; mejo-

ras: sin mejoras, sin riego, sin luz, sin cercas, sin desmontarse. De no obtenerse la base fijada, pasados 15' se la reducirá en un 25% y luego, pasados otros 15' se rematará sin base. Seña: 30% a cuenta y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom., Secr. Dra. Bibiana A. de Salim, en juicio contra Martínez de Arteaga, M.E., Pelleschi, E.E. y Garzón de Pelleschi, D.M. s/P.V.E. Emb. Prev." Exp. B-01.099/89. Edictos: 2 días Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada en Hor. comercial. Tel. 230003, Corrientes 851, Salta (Cap.).

Imp. A 242.000 e) 21 y 22-3-91

O.P. Nº 83328 F. Nº 54014

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - SIN BASE

"Dos disyuntores electrónicos"

Hoy 21-3-91, a las 18,25 hs. en mi escrit. de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remataré sin base y de contado: Dos disyuntores marca "Protelec 303PD, termo-magnéticos, electrónicos nuevos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 12ª Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, secret. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en juicio contra: Denis, Jorge - Prep. vía Ejecut. - Ejecutivo", Expte. Nº 1-B-10.458/90. Arancel de Ley 10% a cargo del Comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. un día en Bol. Of. y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde. J. R. C. de M. Martillero.

Imp. A 76.000 e) 21-3-91

O. P. Nº 83315 F. Nº 53996

Por: OSVALDO R. CELIZ

Una finca en Colonia Santa Rosa

El 21 de marzo de 1991 a las 10 hs. en calle San Luis Nº 52 y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Apremios en el juicio Administración General de Aguas de Salta c/Ivan Gregoriev y/o el que fuere propietario - Expte. Nº 34-161471/90 remataré con la base de A 2.562.775. El inmueble rural catastro Nº 14.100. Del Depto. Orán - Deshabitado - Desmontado, sin alambrar, apto para cultivo de la zona. Sup. total 10 has. Condiciones: Seña 30%. Saldo una vez aprobada la subasta, comisión de Ley. Edictos por un día en B. Oficial. Osvaldo R. Celiz, martillero público.

Imp. A 121.000 e) 21-3-91

O. P. Nº 83314 F. Nº 53980

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL: CON BASE EN METAN

Finca "La Salada" - 18/42 partes

El día viernes 22 de marzo de 1991, a las 17.30 hs. en mi escritorio de calle 9 de Julio Nº 253, de la ciudad de Metán, Pcia. de Sal-

ta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sud-Metán, Dr. Teobaldo René Osoreo, secretaria del Dr. Carlos A. Graciano, en autos caratulados: "Gaspa, Antonio Vicente vs. Mónico, Juan Ignacio; Mónico, Pablo Raúl y Mónico, Francisco Antonio - S/Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 2532/88, remataré con la base de australes \$ 46.346,97 (cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y seis con noventa y siete ctvos.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, un inmueble rural, con todo lo plantado, edificado y adheerido al suelo, ubicado en el Dpto. Rosario de la Frontera, partido de Gualilama, Pcia. de Salta, denominada "Finca La Salada", correspondiente a las 18/42 avas partes, de la fracción "B3" de dicha finca, según plano Nº 941, Catastro Nº 6585, R.I. 18 de Rosario de la Frontera. Límites: Al Norte con lote "B4", catastro 6586; al Sud con catastro Nº 1416, Algarrobal, de Zoilo B. Padilla; al Este con fracción de Las Saladas, catastro Nº 631 y al Oeste con fracción de Las Saladas, catastro 5375, de Alberto Mónico y otros. Superficie: 750 has. aproximadamente. La propiedad se encuentra distante a 85 kms. aprox. de la ciudad de Metán, y a 60 kms. aprox. de la Ruta Nacional 9/34, por la entrada a la Estación Horcones. La propiedad no cuenta con mejoras existentes, ni alambrados perimetrales. Estado de ocupación: En la propiedad indivisa, se encuentran en calidad de ocupantes, por ser propietarios de fracciones indivisas, el Sr. Adrián Naveda, María Romano, Carlos Malaespina. En el acto del remate el 30% del precio de venta y comisión de Ley 10%, a cargo del comprador, saldo al aprobarse la subasta. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Marcelino Sierra Solá, Martillero Público —9 de Julio Nº 253— Metán - Pcia. de Salta. Metán, 18 de marzo de 1991. Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 651.000

e) 20 al 22-3-91

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 83320

F. Nº 6731

LEY 22.172

Boletín Oficial de la provincia de Salta

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de la Capital Federal, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, secretaria Nº 50 del suscripto, Dr. Juan Manuel Ojea, sito en la calle Talcahuano 550, piso 8º de la Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Molino Villa del Rosario S.A. s/quiebra s/incidente de extensión de quiebra a: Capce S.A. y otro s/ordinario" (Expte. Nº 14.976), con fecha 18 de octubre de 1990, se ha decretado la extensión y en estado de quiebra, en virtud de lo dispuesto por el art. 165-5 Ley 19.551, a la

sociedad "Capce Sociedad Anónima" (con domicilio legal en Florida 259, piso 3º, oficina 301, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 23 de enero de 1985, bajo el Nº 408 del libro 100 Tomo "A" de Sociedades Anónimas). Síndico: Ctr. Norberto Jorge Kogan, con domicilio constituido en Tucumán 811, 1er. piso "B" de la Capital Federal. Los señores acreedores podrán solicitar verificación de crédito (art. 33 L.C.) al síndico, hasta el día 13 de febrero de 1991. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 6 de marzo de 1991 y 27 de marzo de 1991, respectivamente. Fijase como fecha de junta de acreedores al solo efecto de lo previsto por los arts. 38 y 121 de la Ley Concursal, el día 19 de abril de 1991. Asimismo se ha dispuesto intimar a la deudora para que dentro del término de 48 horas, ponga a disposición del síndico todos sus bienes, libros y papeles de sus negocios y/o informes sobre el lugar de su ubicación, como así también a constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado. Se abstengan los integrantes del órgano de administración (Directorio) de ausentarse del país (art. 107 L.C.), sin previa autorización de este Tribunal. Intímase a los terceros que tengan bienes, papeles y/o documentos de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, y previeneles de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 31 de octubre de 1990.

Valor al cobro \$ 310.000

e) 21 al 27-3-91

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 83319

F. Nº 6730

Se comunica que por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria del Dr. Ricardo H. Barbarán (Int.), en los autos caratulados: "Pomar, Carlos Roque Juan - Concurso Civil Preventivo"; Expte. Nº B-10.692/90, en fecha 18 de Febrero de 1991, se ha decretado la Quiebra del Sr. Carlos Roque Juan Pomar, D.N.I. Nº 5.090.264, con domicilio en calle Los Círculos Nº 40 Bº Tres Cerritos, ciudad, habiéndose dispuesto que los bienes del fallido que se encuentren en poder del mismo o de terceros sean entregados al Sr. Síndico, Dr. Ernesto Fuentes, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 309/11, ciudad; la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Se fijó el plazo de diez (10) días computables a partir de la última publicación de edictos a fin de que si hubiere acreedores con créditos posterior a la fecha de apertura del Concurso Preventivo (05/04/90), procedan a su verificación por ante la Sindicatura, los días lunes y miércoles de 19 a 21 hs. Publicación por cinco días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. — Dr. Ri-

cardo H. Barbarán, Secretario. — Salta, 14 de marzo de 1991.

Valor al cobro **₳ 310.000.-** e) 21 al 27-3-91

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 83325

F. Nº 54010

La Doctora Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia 11ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Silva, José vs. Idalgo, Fran-

cisco - Prescripción Adquisitiva de Dominio - Medida Cautelar", Expte. Nº 1B-16.064/90, cita a Francisco Idalgo y/o herederos por 6 días hábiles a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — María Virginia Solá de Arias, Secretaria. — Salta, 19 de febrero de 1991.

Imp. **₳ 186.000.-** e) 21 al 25-3-91

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 83327

F. Nº 54017

"SERVICIOS ISLAS MALVINAS S.R.L."

"Servicios Islas Malvinas S.R.L.", hace saber que el día 21 de Febrero de 1991, por reunión en su sede social de calle Caseros 146 de esta ciudad la que ha contado con la totalidad de los Socios que representan el ciento por ciento del capital social han resuelto modificar el Contrato Constitutivo de fecha 3 de agosto de 1990, en su cláusula primera quedando redactada de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y por el plazo de noventa y nueve años, queda constituida entre ambos firmantes la Sociedad que se denominará Servicios Islas Malvinas S.R.L., pudiendo actuar bajo la sigla "S.I.M.S.R.L.", con domicilio real y legal en calle Vicente López Nº 718 de esta ciudad

de Salta. — Salta, 14 de marzo de 1991. — Francisco José Arias, Escribano - Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. — Secretaria: Salta, 18 de marzo de 1991. — Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. **₳ 151.000.-**

e) 21-3-91

O.P. Nº 83326

F. Nº 54011

Los Señores Ramón Arturo Osan y Asociados D.N.I. Nº 4.618.055 con domicilio en calle Diego del Agua Nº 389, comunican su total desafectación de la Empresa O.I.P.Y.S.I.; que perteneciera a la Sra. María Elena Sanabria, L. C. Nº 6.194.763, según documentación existente cualquier novedad se recibirá en el domicilio mencionado.

Imp. **₳ 151.000.-**

e) 21-3-91

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 83330

| | |
|-----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | ₳ 237.697.770 |
| Recaudación del día 20-3-91 | ₳ 7.814.000 |
| TOTAL | ₳ 245.511.770 |